

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAUCE VIEJO
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

E-0012

Artículo 1º: Declarar de interés público municipal la conmemoración del desembarco de tropas argentinas en las Islas Malvinas, que se cumple el 2 de abril de cada año.

Artículo 2º: Construir, en el sector oeste de la Ruta Nacional 11, intersección calle Canadá de la ciudad de Sauce Viejo, el Monumento a los Héroes de Malvinas.

Artículo 3º: El Monumento que antecede consiste en la intervención artística que realice a tal fin, el o la artista que se seleccione al efecto.

Artículo 4º: El Departamento Ejecutivo llamará a concurso para que artistas de la zona presenten sus propuestas de diseño, técnica, presupuesto y plazo de ejecución, las cuales deberán ajustarse al reglamento que confeccione el Honorable Concejo Municipal para tal fin; Cerrado el plazo de recepción, son enviadas al Concejo Deliberante para su selección.

Artículo 5º: Seleccionada la propuesta por el Concejo Deliberante, lo comunica al Departamento Ejecutivo para que contrate su ejecución.

Artículo 6º: Concluida la obra, los Poderes Ejecutivo y Deliberativo locales organizan conjuntamente su inauguración.

Artículo 7º: El gasto que demande la ejecución de la presente se imputa a las partidas correspondientes de la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de Derechos que se conforman por imperio del artículo 13 de la ley provincial 2756.

Facúltase al Departamento Ejecutivo a modificar, por acto administrativo fundado, la presente imputación presupuestaria.

Artículo 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Sala de Sesiones 21 de abril de 2022.-

MARCELO F. CASTILLO
SECRETARIO PARLAMENTARIO



OMAR CLAUDIO TEJEDA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL